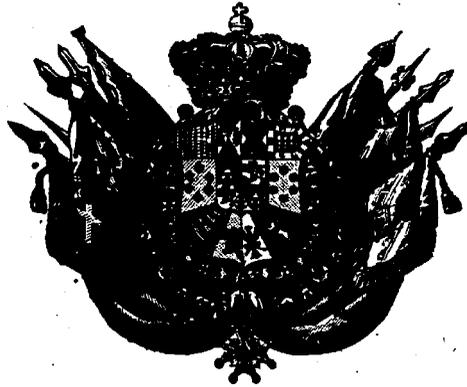


Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	280	130	65	22.
Para el Reino.	360	180	90	
Para Canarias é islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutaban en esta corte SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

REALES DECRETOS.

Vengo en trasladar á D. Pablo Govantes, magistrado de la Real audiencia de Barcelona, á igual plaza de la de Zaragoza, vacante por fallecimiento de Don José Banquells de Eizala, con la precedencia de su título de magistrado. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano. = En el Pardo á 27 de Diciembre de 1835. = A D. Alvaro Gomez Becerra.

En atención á los méritos y circunstancias de Don José María Tejada, abogado del colegio de Madrid, vengo en nombrarle para la plaza de magistrado de la Real audiencia de Barcelona, que resulta vacante por traslación de D. Pablo Govantes. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano. = En el Pardo á 27 de Diciembre de 1835. = A D. Alvaro Gomez Becerra.

En atención á los méritos y circunstancias de Don Diego Tanco, abogado de la Real audiencia de la isla de Cuba, vengo en concederle los honores de magistrado de la expresada audiencia. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano. = En el Pardo á 27 de Diciembre de 1835. = A D. Alvaro Gomez Becerra.

En atención á los méritos, servicios y circunstancias de D. Pedro Fontoya y de D. Joaquín Morillas y Castañeda, oficiales primero y segundo de la secretaría de la Mayordomía mayor de mi augusta Hija la REINA Doña ISABEL II, vengo en nombrarles secretarios con ejercicio de decretos. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano. = En el Pardo á 27 de Diciembre de 1835. = A D. Alvaro Gomez Becerra.

En uso de la reserva contenida en mi Real decreto de 9 de Marzo del año próximo pasado, y en atención á los méritos, estado y circunstancias del diácono D. Juan José García, vengo en presentarle para la prestamera de Santiago de Carmona, vacante por muerte de D. Lorenzo García Torrejon. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano. = En el Pardo á 27 de Diciembre de 1835. = A D. Alvaro Gomez Becerra.

Usando de la reserva contenida en mi Real decreto de 9 de Marzo del año próximo pasado, y en atención á los méritos, estado y circunstancias del diácono D. Juan José García, vengo en presentarle para la prestamera de Santiago de Carmona, vacante por muerte de D. Lorenzo García Torrejon. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano. = En el Pardo á 27 de Diciembre de 1835. = A D. Alvaro Gomez Becerra.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

Conformándose la REINA Gobernadora con lo propuesto por V. S. en oficio de 22 del actual, se ha servido conceder á los tenedores de créditos, que para el cobro del semestre vencido en 1.º de Octubre debieron presentarlos en la época al efecto señalada, y no lo ejecutaron, el nuevo término de un mes que principiará á correr en 1.º de Enero próximo para que verifiquen su presentación solo en las oficinas de la corte; pero al propio tiempo ha tenido á bien S. M. declarar, que esta excepción no pueda servir de ejemplar para lo sucesivo, porque la repetición de estos actos perjudicará siempre á la liquidación final que bajo todos conceptos debe hacerse de nuestros créditos y de nuestra deuda como base principal del restablecimiento del crédito. Asimismo se ha servido S. M. mandar que sus expresadas Real gaceta y declaración se hagan públicas por medio de la Gaceta, Diario y periódicos para conocimiento y en beneficio de los interesados. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Diciembre de 1835. = Mendizabal. = Sr. director general de la Real caja de amortización.

ESPAÑA.

Madrid 28 de Diciembre.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Sesion de este día.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Se abrió á las doce y cuarto. El Sr. secretario Montes de Oca leyó el acta de la sesión anterior, que fue aprobada sin discusión.

El Estamento quedó enterado de un oficio comunicado por el Sr. ministro de Hacienda, en el que manifestaba había dispuesto que en lo sucesivo se remitiesen al Estamento seis ejemplares de todas las Reales órdenes que se expidiesen por dicho ministerio.

Lo quedó igualmente de la remision por dicho ministerio de seis ejemplares de la Real orden, por la que se previene que la administración militar se encargue en adelante de satisfacer los gastos que origine la Guardia nacional movilizada.

También quedó enterado el Estamento de otro oficio del Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, al que acompañaban seis ejemplares de todas las Reales órdenes expedidas por su ministerio.

El Sr. D. Juan Antonio Cologan, Procurador por las islas Canarias en oficio dirigido al Presidente del Estamento manifestó que espera de la bondad de este, le disimule su presentación en él, á causa de que estando convocado únicamente para votar la ley de elecciones, se le seguiría un perjuicio muy considerable, tanto por el mal estado de su salud, cuanto por el largo viaje que tenia que emprender.

El Sr. Galiano se opuso á que se dijese, respecto del anterior oficio, que el Estamento quedaba enterado; y propuso pasase á la comision de Poderes, en cuya idea fue apoyado por el Sr. Perpiñá, siendo aprobada por el Estamento.

El Sr. Caballero, como relator de la comision que ha examinado el proyecto de ley electoral, pasó á la tribuna, á invitación del Sr. Presidente, y leyó el dictámen que esta daba sobre dicho proyecto.

El Sr. marques de Someruelos pasó igualmente á la tribuna y leyó su voto particular, como individuo de dicha comision, sobre el mismo objeto.

Leyó el suyo igualmente el Sr. Calderon Collantes. Concluida la lectura del dictámen y de los votos particulares, dijo el Sr. Presidente que tanto como estos se imprimieran y repartieran, y se señalara día para su discusión.

El Sr. Argüelles, á quien concedió la palabra el Sr. Pre-

sidente, manifestó que le habia causado suma extrañeza el ver que uno de los señores que habian hecho voto particular, no solo se apartase en él de los puntos que habia manifestado á sus colegas, sino que se opusiese ahora al mas interesante, y sobre el cual la comision expresaba no habia habido divergencia entre sus individuos; que este punto era la eleccion mixta que propone la comision, y de la cual se apartaba el Sr. marques de Someruelos en su voto particular: que extrañaba, que este señor no hubiese dado parte á sus colegas de esta determinación, porque si lo hubiera hecho así, acaso se habria encontrado algun medio de conciliar los diversos pareceres.

El Sr. marques de Someruelos se sinceró de la acusación dirigida contra él por el Sr. preopinante, diciendo que si bien era cierto que él no habia dado parte á sus dignos compañeros sobre el punto enunciado, habia sido porque viendo la unanimidad que sobre él se habia manifestado, creyó inútil insistir, reservándose hacerlo á su debido tiempo. Que ignoraba que el dictámen de la comision se habia de presentar en este día; por cuyo motivo se ha visto precisado á extender su voto particular de prisa y con arreglo á las opiniones manifestadas por él en el seno de la comision; y por último que la precipitación de este asunto le habia impedido el leer á sus dignos compañeros su voto.

El Sr. Alcalá Galiano para aclarar este punto hizo una circunstanciada relacion de todo lo ocurrido en la comision, sacando el resultado de que si esta habia ignorado la determinación del Sr. marques sobre punto tan trascendental, no era culpa de ella, sino de dicho señor, que no habia sido puntual á sus reuniones.

El Sr. marques de Someruelos rectificó lo dicho por el Sr. Galiano.

El Sr. Calderon Collantes dió con motivo de su voto particular algunas explicaciones que no pudimos percibir.

El Sr. Presidente: «La comision de Poderes tiene la palabra.»

En su virtud el relator de la comision subió á la tribuna y leyó el dictámen de la misma, respecto á haber examinado las nuevas pruebas de la aptitud legal presentadas por D. Ramon Cobo de la Torre, Procurador por Santander, reducido á que se declarase nula la eleccion.

El Sr. Presidente: «Este dictámen quedará sobre la mesa, y se discutirá concluidos los proyectos de ley y dictámenes de las comisiones que se hallan presentes: y acto continuo anunció que el orden del día era la discusion del proyecto de ley sobre voto de confianza.»

El Sr. Onís subió á la tribuna y leyó el proyecto de ley sobre voto de confianza presentado por el Gobierno, y el dictámen de la comision.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros: «El Gobierno de S. M., al adherirse al dictámen que ha presentado la comision nombrada para examinar el proyecto de ley sobre el voto de confianza, ha tenido presente que en la actual discusion nada le será mas satisfactorio como que se dé á esta toda la latitud que sea posible; y el Gobierno, correspondiendo á la confianza que ha merecido, dará aquellas explicaciones que sean compatibles con el objeto precioso que se ha propuesto, esto es, concluir con la faccion, consolidar el trono legítimo de ISABEL II y las libertades patrias.»

«El Gobierno seria injusto, si despues de haber encontrado en las Cortes una verdadera y universal simpatía, creyese que en la situacion en que se encuentra en el día se le habia de hacer una oposicion sistemática en vez de una oposicion nacida del convencimiento y la conciencia de cada uno de los Sres. Procuradores.»

«El Gobierno está persuadido de que despues que la materia se illustre en cuanto sea compatible con el objeto que se ha propuesto, encontrará los mismos sufragios que en otras ocasiones.»

El Sr. Presidente anunció que iba á leerse la lista de los Sres. Procuradores que tenian pedida la palabra.

El Sr. Cortés la leyó, y resultó haberla pedido en pró los Sres. Parejo, Acuña, Gonzalez (D. Antonio), Jóven de Salas, Latorre, Isturiz, Alvarez, Argüelles, Abargues y Carrasco; y en contra los Sres. Orseno, conde de las Navas, Martinez de la Rosa, Mantilla, conde de Toreno, Perpiñá, Ciscar, Belda, marques de Montesa, Medrano, marques de Falces, Sampón, Domecq y Moscoso de Altamira.

El Sr. Presidente: «Ya que el Gobierno de S. M. ha

adoptado por suyo el dictamen de la comisión, este es el que se va a discutir."

Se leyó una proposición del Sr. Perpiñá, concebida en estos términos: "propongo que mientras haya un Sr. Procurador que tenga pedida la palabra en pró ó en contra, no se pueda preguntar si está el punto suficientemente discutido."

El Sr. Perpiñá manifestó que en vista del gran número de Procuradores que tenían pedida la palabra tanto en pro como en contra, y atendida la importancia de esta discusión, se limitaría á hacer una pequeña indicación acerca de la expresión que usa la comisión en su dictamen al tratar de esta importante materia diciendo "que la libertad ó esclavitud de la nación, su prosperidad ó desgracia pende de la resolución de las Cortes."

El Sr. Presidente: "Sr. Procurador, sírvase V. S. atender al tenor de su proposición."

El Sr. Perpiñá dijo que en atención á lo importante de la materia, como la misma comisión lo indicaba, debía aprobarse su proposición, mucho más cuando se había resuelto lo mismo en otras materias no tan importantes: y que en razón á que muchos señores tenían pedida la palabra en contra, sería conveniente oír las razones que alegaba cada uno; y concluyó diciendo que cuando se tenían tantos antecedentes de la importancia de la materia, era preciso que no solo los Procuradores, sino la nación entera, quedase convencida de la necesidad de tomar esta ú otra resolución.

Preguntado el Estamento si se tomaba en consideración la proposición del Sr. Perpiñá, decidió por la afirmativa.

El Sr. Calderon Collantes manifestó que lo obligaban á tomar la palabra algunas indicaciones del Sr. Perpiñá, aunque crea que la discusión de esta proposición no debía ocupar al Estamento: que bien se acordaba que en otras ocasiones se había adoptado una proposición semejante; pero que había sido después de tres ó cuatro días de discusión sobre el asunto que se adoptaba: que el Estamento tendría la facultad de declarar ó no el punto suficientemente discutido; pero que obligarle desde el momento por una razón anticipada, le parecía una cosa contraria á todo lo observado hasta el día: continuó diciendo que respecto á la expresión con que el Sr. Perpiñá tendía á inculpar anticipadamente, la comisión por sus principios, pundonor y franqueza que siempre había manifestado, pedía al Sr. Perpiñá manifestase cuál fuese; y concluyó diciendo que la comisión estaba dispuesta á combatir todas las impugnaciones que se hicieran, para dar el voto de confianza al Gobierno, pues lo merecía, y que el Estamento sabría apreciar la confianza pública, atendiendo á los principios del Gobierno.

El Sr. Argüelles dijo que la proposición del Sr. Perpiñá era enteramente inútil; pues que si abierta la discusión, después de haber oído dos ó tres Sres. Procuradores, se conveniese el Estamento, y la utilidad y urgencia pública exigiesen la aprobación, aun después de haber adoptado la proposición, se revocaría necesariamente: hizo algunas observaciones sobre esto mismo, y concluyó diciendo que aunque el votase en favor de la proposición, revocaría su voto; si necesario fuese, sin que nadie pudiese impugnarle.

El Sr. Perpiñá des hizo una equivocación del Sr. Calderon Collantes.

Preguntado el Estamento si el punto estaba suficientemente discutido, decidió que sí, y aprobó la proposición.

El Sr. Presidente: "La comisión tiene la palabra."

El Sr. Calderon Collantes dijo: Que habiendo tenido el honor de ser nombrado secretario de la comisión, se concretaba á manifestar que la comisión no había procedido al examen del proyecto precipitadamente; pues había empleado cinco horas en cada uno de los dos días que se había reunido, para conceder el voto de confianza al Gobierno: concluyendo que habían mediado razones de política, por lo cual creía inútil cansar al Estamento, cuando se iba á discutir el dictamen.

El Sr. Orsés: "Tomo la palabra solamente porque los Procuradores de capa y espada debemos hablar los primeros, para que después los de mas sabiduría puedan aclararnos los puntos que á los que tenemos poco conocimiento nos arredran."

"Si el voto de confianza que pide el Gobierno fuese igual al del año pasado, ninguna dificultad ocurriría; pero como es mas extenso, es preciso que todos nos entendamos (Risas.) La comisión dice que ha pedido explicaciones al ministerio: ya se ve, como las sabe, puede con mas acierto exponer su voto; sin embargo como felizmente nos rige un Gobierno representativo, la comisión debería manifestarnos las explicaciones ó aclaraciones que se le han hecho, pues que si sus individuos se han convencido, con mucha mas razón me convencería á mí."

Pasó á examinar los artículos, y en cuanto al 1.º dijo estar conforme; mas analizándole manifestó que los gastos podían disminuirse muchísimo, pues que había ceasantes y jubilados, no uno, sino muchos, que tenían 240 rs., y que cuando se les había declarado tales, motivo había para ello, y que por clasificación les dejaban con 28 ó 290; que esperaba que el Gobierno tomara medidas sobre esto.

En cuanto al artículo 2.º dijo estar enteramente conforme, y que por eso cuando había pedido la palabra al Sr. Presidente, declaró podía tenerla en pro y en contra.

En cuanto al artículo 3.º manifestó que desearía que la comisión ó los Sres. ministros explicasen de qué medios y recursos se habían de servir; pues en virtud de este artículo podía suponerse que el Gobierno estaba autorizado para vender la isla de Cuba, Filipinas, las islas Baleares ó las Canarias: prosiguió el orador que esto era un enigma para él, y que se le hacía mucho mayor en el contenido del art. 4.º (que leyó); y concluyó diciendo que todo lo que había expuesto no era sino un deseo del bien de su patria; y que si los Sres. de la comisión se habían convencido con las explicaciones que habían mediado, en el mismo caso se hallaban los demás.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros: "El Gobierno contestará á la interpelación que ha hecho el Sr. Procurador respecto á la isla de Cuba y demás de que está en posesión la nación española. Si el Gobierno, al mismo tiempo que se ha mostrado celoso de sostener las prerogativas del

trono, ha juzgado necesario é indispensable, para asegurar la confianza que ha merecido á las Cortes, consultarlas sobre el reconocimiento de los nuevos Estados americanos, reconocidos por todas las naciones de Europa, y de hecho independientes hace mas de 15 años; cómo es posible que le ocurra á ningún Sr. Procurador que el Gobierno se vale del pretexto del voto de confianza para desmembrar una parte del territorio español? Creo que esta explicación sea suficiente."

El Sr. Orsés des hizo una equivocación.

El Sr. Parejo manifestó que no solo en los tiempos presentes y en los Gobiernos representativos se había concedido votos de confianza, sino que la historia mas remota hacia mención de que pueblos los mas amantes de la libertad y los mas celosos de sus derechos lo habían hecho, cuando la seguridad del Estado se veía amenazada por enemigos interiores ó exteriores; que la cuestión estaba reducida á términos muy sencillos, si el Gobierno merecía la confianza, ó si en las circunstancias actuales no son necesarias estas medidas; que el Gobierno no había pedido ninguna de aquellas facultades que se encuentran tanto en la historia moderna, como en la antigua, pues solo se reducía á la parte administrativa ó económica, y que si se había concedido voto de confianza al ministerio anterior, que no presentaba mas que empréstitos, y que solo atendía á la deuda extranjera, porque lo exigían las necesidades del Estado, con mayor motivo debía concedérselo al presente, que tantas pruebas tenía dadas de franqueza.

Citó en confirmación de esto el decreto de 23 de Diciembre último, en que se releva de responsabilidad á los ayuntamientos en el cargo de contribuciones, sobre el que hizo varias observaciones, deduciendo que tanto esta medida como las anteriores demuestran la rectitud del Gobierno. Continuó manifestando que se había visto en el mismo Estamento que de nada servían sus resoluciones para que un ministerio haga lo que le dé la gana; haciendo presente que cuando el año anterior había llamado la atención del Gobierno sobre que en el campo de Gibraltar se recaudaban 300 duros, los embolsaba el comandante general en vez de destinarios al Real tesoro; y que habiendo logrado en fueros de su constancia que recayese resolución del Estamento, todavía no se ha comunicado la orden al campo de Gibraltar; haciendo por último presente cuán necesario era el voto de confianza; pues de negarle, el resultado sería, ó retirarse el ministerio, ó disolverse el Estamento, y que cualquiera de las dos cosas era sumamente perjudicial.

El Sr. conde de las Navas principió un largo discurso, declarando que el bien de la patria era el objeto predilecto de su corazón; y que en la anterior legislatura lo había manifestado harto bien desde aquella misma tribuna. Que por este mismo amor á la patria, no tendría jamás reparo de conceder votos de confianza al Gobierno; pero que siempre se creía con derecho de examinar el tiempo y el modo en que estos se debiesen dar, mucho mas cuando habiéndose concedido votos semejantes al Gobierno en la legislatura pasada, con la condición de dar cuenta á los Estamentos (condición que también se imponía el ministerio actual), había visto que hasta ahora ninguna explicación había recibido del Estamento acerca de aquellos. Esforzó su opinión alegando que en la legislatura anterior se habían votado por los dos Estamentos ciertas cantidades que por el ministerio de lo Interior solo podían aplicarse á la erección y sosten de dos cátedras de física y química aplicadas á las artes, y una de matemáticas en la villa de Bejar, las que hasta ahora no se habían erigido.

Pasó después á manifestar cuánto sentía su corazón hallarse en la absoluta necesidad de referir una lamentable ocurrencia, para exigir del Gobierno explicaciones sobre un acto de arbitrariedad horroroso. Ponderó los servicios que había hecho en la lucha actual el cuerpo llamado de chapelgorris formado en S. Sebastian, entre cuyos individuos se contaba el desgraciado Alzate, sugeto dignísimo, recomendable por mil circunstancias; y el cual, sentenciado el cuerpo á que perteneciera á ser diezado en castigo de un robo escandaloso cometido por algunos de sus individuos, tuvo la desgracia de sacar una suerta. ¡Inesta, dejando huérfanos á cuatro hijos. Concluyó remitiendo á la consideración del Estamento los efectos que debería causar un ejemplar tan terrible; y afirmando por otra parte que si el Gobierno le satisfacía en orden á la absoluta necesidad de obtener el voto de confianza en los términos que le solicitaba, no le negaría el suyo.

El Sr. Secretario de la Gobernación del Reino satisfizo al Sr. conde de las Navas diciendo que el no haberse establecido aun esas cátedras había consistido en varias dificultades: que se habían presentado al tratar de su instalación, entre otras la falta de máquinas é instrumentos. En cuanto al suceso de los chapelgorris, afirmó que el Sr. Secretario de la Guerra entendía en aquel asunto.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros corroboró el aserto del Sr. Secretario de la Gobernación del Reino; añadiendo que se hacían actualmente las averiguaciones que exigía la gravedad del caso.

El Sr. conde de las Navas insistió en lo que había expuesto anteriormente acerca de las cátedras de física, química, y matemáticas, en lo que fue contestado por el Sr. Secretario de la Gobernación.

El Sr. Ferrer dió principio á su discurso manifestando que no había hecho intención de tomar la palabra; pero que le obligaba á hacer uso de ella el incidente que se había suscitado, es decir, el castigo impuesto á los chapelgorris. En seguida; contestando al Sr. Orsés, apoyó el dictamen de la comisión adoptado por el Gobierno, insistiendo en manifestar cuán acreedor se mostraba á la confianza de la nación un ministerio que proponía la ley de responsabilidad; y pasó á decir que no se creyese que su silencio hasta este momento acerca de un acontecimiento tan horroroso nacía de indiferencia para con sus paisanos, porque este silencio había provenido solamente de no haberle llegado aun documentos importantes que esperaba, y que á haberlos tenido, se hubiera ya presentado en el Estamento pidiendo la cabeza del culpable.

El Sr. Martínez de la Rosa combatió en un largo discurso el dictamen de la comisión, expresando desde el prin-

cipio, que solo se oponía á él por no hallarse convencido su entendimiento de que debía prestar su voto en la forma y manera que el Gobierno lo reclamaba. Extrañó esta forma, que le pareció desusada; no creyó suficiente garantía la responsabilidad ministerial, en atención á lo raro que era castigar á un ministro, ni mucho menos la obligación de dar cuenta á las Cortes, pues con esto no se remediaban los males que antes se hubiesen ocasionado, pudiendo ademas estos ser hijos de una equivocación, y no de intención maligna, sin que por eso dejasen de acarrear consecuencias fatales. Expresó que tenía ciertas dudas acerca de los medios que el Gobierno se proponía emplear para atender á sus urgencias, pues parecían ser los mismos que estaban destinados á la extinción de la deuda interior. Finalizó su discurso respondiendo á una indicación hecha por el Sr. conde de las Navas en el suyo.

El Sr. conde de las Navas pidió la palabra para rectificar un hecho, y sobre el mismo dió el Sr. Martínez de la Rosa una aclaración satisfactoria.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros: "Tan embarazosa como difícil es la posición en que los Secretarios del Despacho se encuentran colocados en la importante cuestión sometida ahora al exámen y aprobación de los representantes de la nación española. Al hacerme cargo del elocuente discurso que acaba de pronunciar el digno Procurador que me ha precedido, séame permitido que limite mi contestación á puntos determinados. El Sr. Martínez de la Rosa dice que no titubearia en conceder al Gobierno de S. M. contribuciones, si la reclamaba; y empréstitos, si los necesitaba.

"En el año anterior, las Cortes justa y debidamente concedieron al Gobierno de S. M. la facultad de levantar 400 millones de reales sin restricción alguna; esto es, el Gobierno quedó autorizado á realizar aquella suma á cualquier precio, con cualquier hipoteca, y las Cortes, repito, reconocieron justa y debidamente la necesidad de dar aquella autorización sin cotó ni restricciones, como único medio de cubrir el déficit que se calculaba debía resultar entre los ingresos y los gastos ordinarios del Estado. La facción entonces se hallaba concentrada en la Navarra y las provincias Vascongadas; la administración y recaudación de las rentas y contribuciones estaban expeditas: á 250 hombres asciende el número de los ingresados en los cuerpos francos y que no fueron comprendidos en aquellos presupuestos; no bajan de 100 los de la Guardia nacional que han sido movilizados y que se hallan en el mismo caso; sobre 220 hombres son las tropas extranjeras que desde entonces acá forman parte del ejército español, y cuyos gastos tampoco fueron comprendidos.

"A estas obligaciones tienen que añadirse las que le imponen los resultados felices que todos vemos y todos tocamos en consecuencia del decreto de 24 de Octubre, en el cual el Gobierno declaró soldados á todos los que tuviesen de 18 á 40 años, llamando inmediatamente al servicio 1000 hombres; decreto que el mismo Sr. Martínez de la Rosa ha aplaudido. El Gobierno de S. M. llamará la atención del Estamento sobre la necesidad de obtener el voto de confianza que ha pedido, como único medio en su concepto de salvarnos, para lo cual preguntará, cuándo ha pedido este voto de confianza, cuándo se propone ponerlo en ejecución, y cuál es el objeto para que lo ha pedido. Lo ha pedido á la apertura de las Cortes para ponerlo en ejercicio á vista de ellas, y para librar á los Representantes de la nación de la amargura de imponer contribuciones, que este pueblo, aunque rico en su suelo y en sus recursos, no está en estado de pagar en estos momentos, ni en el de contraer empréstitos, que el decoro, la moral y los intereses de la nación repugnan.

"Cuando los Secretarios del Despacho se encargaron de las riendas del Gobierno declararon que sin sangre, sin lágrimas, sin procesos, y conservando la dignidad del trono en todo su esplendor, se verificaría, como se verificó, la reconciliación de los españoles, renunciando entre nosotros las palabras de paz y union que la augusta REINA Gobernadora invocó en el célebre y feliz decreto de 25 de Setiembre.

"Pocos fueron los que no calificaron á los Secretarios del Despacho de ilusos, de visionarios, cuando aseguraron que se verificarían los beneficios que anunciaron al llamarlos la bondad de la REINA Gobernadora para que se encargasen de las riendas del Gobierno. Sin embargo de tantos obstáculos, de tantas dificultades como se presentaron, el problema se resolvió, y es tan seguro que se resolvió, como que nos encontramos hoy en este sitio discutiendo con toda calma el voto de confianza pedido por el Gobierno. Este había anunciado á la nación que seis meses bastarian, desde el día de la reconciliación de todos los españoles, para extermiar la facción, para consolidar el trono de ISABEL II, y para afianzar de una manera indestructible la libertad, siempre que hubiese orden y tranquilidad en la nación, y un gradual progreso en las operaciones militares, del cual no podíamos dudar.

"La prevision del Gobierno había de antemano preparado y combinado el célebre decreto de 24 de Octubre, y cuando se publicó, todos los mas lo calificaron de inoportuno, de impracticable, y que aumentaría mas las filas de la facción que las de S. M. la REINA ISABEL II, símbolo de la libertad de la patria. A pesar de que aquel decreto fue dado sin la concurrencia de las Cortes, porque ellas no se encontraban reunidas; y no obstante de su magnitud, ni la historia de España, ni la de Europa, ni la del mundo entero presenta un ejemplo igual, realizándose, como se realiza, la quinta con la prontitud, sosiego y entusiasmo que se acredita del estado que aparece en el papel oficial de hoy, y que es el mejor garante de que este segundo problema ha sido resuelto felizmente.

"La resolución de estos dos problemas presentará siempre un ejemplo constante de que puede hacerse todo lo que se quiere con los pueblos, cuando se tiene la firme voluntad de no engañarlos, y de proteger sus verdaderos intereses.

(Los aplausos de las tribunas interrumpieron al orador. El Sr. Presidente del Estamento llamó orden á los espectadores, y mandó leer el artículo 144 del reglamento que previene se despeje la tribuna pública cuando falte al orden y silencio que debe guardar, declarando que llevaría á efecto el

ta medida si se repetía el desorden; después de lo cual proclamará el Sr. Presidente del Consejo de Ministros en estos términos.)

«Nada puede haberme sido tan sensible como que en el calor de la improvisación me haya ocurrido una frase capaz de perturbar la tranquilidad y el orden que yo soy el primero á proclamar. Se ha dicho que cómo podría cumplir el Gobierno sin empréstitos, sin nuevas contribuciones, sin distraer en ninguna manera los bienes aplicados ó que de nuevo se apliquen á la extinción de la deuda pública, la grandiosa obra de exterminar la facción, de consolidar el trono de S. M. Doña ISABEL II, y afianzar la libertad de la patria.

«Tan importantes objetos, en concepto de los Secretarios del Despacho, pueden conseguirse, si no nos vemos privados de la simpatía universal con que fuimos honrados desde la apertura de las Cortes. El Gobierno no sería justo si no aprovechase esta oportunidad para declarar que en su concepto la íntima unión manifestada desde el principio de la legislatura entre los poderes del Estado, es lo que ha contribuido más á la resolución del segundo problema, esto es, del decreto de 24 de Octubre.

«Esperamos llenos de confianza iguales esfuerzos é iguales sucesos que los que felizmente se han tocado desde la aparición del programa de 14 de Setiembre, si los Procuradores de la nación cooperan con nosotros á conseguir el triunfo de la santa causa que defendemos; y debe esperarse más justamente, cuando tan cercana está la época en que constituida la asamblea nacional revisota bajo un sistema electoral más amplio, la nación y el Gobierno serán una misma cosa.

«Ha dicho el Sr. Martínez de la Rosa que el Gobierno al hablar de la deuda pública y de los medios de consolidarla parecía contar con ciertos recursos de que en el dictámen de S. S. echará mano para cubrir sus atenciones ordinarias. S. S. puede estar seguro de que el voto de confianza no tiene aplicación á las bases establecidas en la Gaceta de 22 de Diciembre para extinguir la deuda interior. El Gobierno, repetiré, pide un voto de confianza; pero ¿cuándo? Cuando abre las Cortes; cuando se somete á la más estrecha responsabilidad, cuando las circunstancias no le permiten hacer otra cosa. Bien se hizo cargo de la nación en el año 23 de que á la necesidad de la patria debe sacrificarse todo, cuando votó un empréstito de 800 millones.

«Fatales fueron los efectos de aquella declaración tan poco oportuna, pues hallándose los fondos á 75, bajaron al 32; pero se dijo que no había otro medio de salvar la patria, y la patria adoptó ese medio. No será el ministerio actual quien proponga lo mismo: yo no pienso ni creo que haya una necesidad de recurrir á aquel arbitrio. El Gobierno propone los que está seguro de que bastan para llevar á cabo sus ofertas, y las Cortes inmediatas decidirán si ha abusado del voto que solicita, y de las facultades que por él se le concedan.»

El Sr. Presidente suspendió la discusión para continuarla mañana á las doce, encargando á los Sres. Procuradores concurren con exactitud á la hora, y cerró la sesión de esta día á las cinco y cuarto.

Concluye el dictámen de la comisión del Estamento de Procuradores en el proyecto de ley adicional á la sancionada por S. M. en 23 de Marzo de 1835, sobre la organización de la Guardia nacional.

Artículo 1.º Los ayuntamientos de los pueblos están autorizados para inscribir é incorporar con preferencia en las filas de la Guardia nacional á todas las personas en quienes concurren las circunstancias prescritas por la ley de 23 de Marzo último, y que mas garantías ofrecen á la nación por su arraigo, ilustración, destino, moralidad y adhesión al trono legítimo de Doña ISABEL II; bien entendido que por esta disposición no se altera el artículo 28 de dicha ley.

Art. 2.º Pueden inscribirse por los ayuntamientos los hijos que tengan mas de 21 años sin el beneplácito de sus padres. Igualmente pueden serlo los dependientes de escritorios, almacenes, tiendas y fábricas, sin cesar sus principales responsabilidades de su conducta.

Art. 3.º Los ayuntamientos podrán inscribir é incorporar á la Guardia nacional, si tienen la edad competente, aunque no paguen contribución directa:

- 1.º A los ilustres Proceraes y Sres. Procuradores del reino.
- 2.º A los ministros y relatores de todos los tribunales.
- 3.º A todos los empleados de Real nombramiento que gocen sueldo del Erario.

4.º A los rectores, directores y catedráticos de las universidades y demás establecimientos de enseñanza pública.

5.º A los maestros de primeras letras.

Los individuos comprendidos en este artículo no estarán obligados á dar ningún servicio fuera de los pueblos de su residencia; podrán hacer las guardias y las demás fatigas ordinarias de guarnición por medio de sustituto del mismo batallón ó compañía que voluntariamente se presten á ello, ó lo harán personalmente en días festivos en que su destino se lo permita; pero tendrán la obligación de presentarse en sus respectivas compañías siempre que estas se formen en caso de alarma causada por invasión de enemigos ó conmoción popular.

Art. 4.º Los capitanes, tenientes y subtenientes ó alféreces de la Guardia nacional serán nombrados por los individuos de sus respectivas compañías, siempre que fueren elegidos por mas de dos terceras partes de votos de la totalidad de la fuerza efectiva, entendiéndose que los que estén de servicio en el término del pueblo mandarán su voto por escrito; pero si ninguno obtuviere este número, se remitirá una terna comprensiva de los tres que hubieren obtenido la mayoría absoluta, para que el gobernador civil, en unión con la diputación provincial, haga el nombramiento; y tanto en uno como en otro caso librará los títulos correspondientes dicho gobernador civil.

Art. 5.º Estas elecciones se harán por dos años, y prin-

cipiarán á verificarse desde el primer domingo del año próximo de 1836, debiendo concluir en los domingos restantes de dicho mes.

Art. 6.º Cuando esta ley fuese sancionada por S. M., se harán inmediatamente las elecciones, á fin de que los oficiales de las compañías sean elegidos por ellas y se renueven los que existen en su totalidad; pero en lo sucesivo se renovarán las elecciones anualmente por mitad, cesando en Enero de 1837 los oficiales de inferior grado, y los de superior grado de las mismas compañías en Enero de 1838. Estos oficiales pueden ser reelegidos. A estas reuniones concurrirán sin armas los Guardias nacionales.

Art. 7.º Las elecciones se harán principiando cada compañía por el capitán, y concluyendo por el subteniente ó alférez; pero en cada votación se elegirá solamente un oficial.

Art. 8.º Las votaciones se harán á viva voz acercándose los votantes á la mesa, y esta se compondrá de un alcalde presidente, y dos individuos de ayuntamiento, á quienes acompañará sin voz ni voto el secretario como auxiliar para escribir lo que fuere necesario.

Art. 9.º La mesa hará los escrutinios y publicará las elecciones que resultaren con el nombre y clase de los individuos elegidos; si no resultare votación á favor de un individuo que obtenga mas de las dos terceras partes de votos, se repetirá la votación hasta que haya tres que obtengan la mayoría absoluta, proponiéndose por el orden que fueren elegidos.

Si un individuo obtuviere en la primera votación la mayoría absoluta, será este el primero de la terna, y los restantes serán comprendidos por el orden de su respectiva elección.

Art. 10.º El presidente, que será el alcalde del pueblo, dirigirá la votación, y todos los Guardias nacionales obedecerán á esta autoridad, que en caso de inobediencia ó desorden mandará retirar al culpable, que por este hecho quedará privado de voto. Las dudas que se ofrezcan en las elecciones se resolverán por la mesa.

Art. 11.º El presidente con los dos individuos de ayuntamiento remitirá al gobernador civil certificado de la acta de elecciones para que esta autoridad expida el título, ó unida con la diputación provincial haga el nombramiento en uno de la terna propuesta, arreglándose á lo prevenido en el artículo 4.º

Art. 12.º Podrán ser propuestos para estos empleos, aunque no pertenezcan á la Guardia nacional, los oficiales retirados ó excedentes del ejército, de marina y de milicias provinciales, y no podrán excusarse de servirlos en su grado ó superior, si disfrutan algun sueldo ó emolumento del Estado.

Art. 13.º Los sargentos y cabos serán elegidos por el capitán y subalternos de las compañías á pluralidad absoluta de votos, siendo el del capitán decisivo en caso de empate. La duración y renovación de estos destinos será igual á la de los oficiales.

Art. 14.º Los individuos de la Guardia nacional que se inutilicen por heridas recibidas en actos del servicio, y las familias de los que mueran por efecto de ellas, tendrán opción ó derecho á los mismos premios, honores y recompensas que los de sus mismas clases que sirvieren en el ejército.

Art. 15.º Se autoriza á los ayuntamientos para que puedan aplicar á la compra de armamento y fornituras para la Guardia nacional de sus respectivos pueblos, los sobrantes de los fondos del común, y los productos de los arbitrios que á este efecto se establezcan, previa la aprobación de las diputaciones provinciales, que después de examinar, no solamente la procedencia de los arbitrios, sino también la conveniencia de entregar las armas á los pueblos y á las personas á que se destinan, hará el correspondiente pedido al Gobierno, que lo facilitará á coste y costas.

Palacio del Estamento de Procuradores 23 de Diciembre de 1835. — Antonio Gonzalez, decano. — Rodrigo Aranda. — Rufino García Carrasco. — Marqués de Espinardo. — Andrés Visedo. — Miguel Chacon. — Manuel De Pedro. — Vicente Cano Manuel y Chacon. — Manuel Parejo, secretario.

Partes recibidas en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitán general de Cataluña con fecha 10 del corriente desde Manresa remite el parte que sigue:

Excmo. Sr.: El general en segundo de este ejército y principado desde Barcelona con fecha 7 del actual me transmite el parte dado por el coronel D. Antonio Nibó, comandante de la columna de operaciones de Urgel y Segarra, fechado en Talavera á 2 del actual, el cual dice así:

Hallándome persiguiendo el día 30 del anterior Noviembre muy de cerca y con la mayor actividad la facción de los cabecillas Grinet y Cendrós, que constaba de 250 á 300 hombres, habiéndola causado ya varios dispersos, y por último obligada á dividirse en dos trozos para evadirse mejor de su persecución y exterminio, dirigiéndose uno á los bosques de Fores y otro á los de Pasanan; después de haber protegido en virtud de orden del Sr. comandante general de la provincia de Lérida por la parte de Gullada hasta las inmediaciones de Mombanc, el paso de los primeros de Guimera, y otros que fueron conducidos á la plaza de Lérida y á la de Tarragona, como igualmente el de un convoy que lo fue de esta á aquella, como tengo de todo dado á V. E. conocimiento en mis anteriores comunicaciones, recibí aviso en las inmediaciones de Pasanan á cosa de las cuatro de la tarde que la facción de Vidal de Mora, con fuerza de 400 á 500 hombres procedentes de la parte de la alta montaña, se hallaba en las inmediaciones de dicho pueblo y que se dirigía á él; en vista de lo cual aceleré mi marcha al mismo, y reuní dentro de él para ocultarlas al enemigo todas las fuerzas de mi mando. Vista por mí dicha facción que iba reuniéndose en un pequeño bosque á tiro de fusil del pueblo, dispuse que la 1.ª compañía del batallón de voluntarios de Lérida con ocho caballos del regimiento de Navarra, al mando de su valiente capitán D. Benito Gaset, pasase cubierta de la vista del enemigo á situarse sobre su flanco izquierdo, cubriendo los caminos de Fores y Glorieta, para

cortarle toda retirada que intentasen por aquella parte, y caer sobre el mismo al momento que yo le atacase. Al propio tiempo la 3.ª compañía del propio batallón, al mando de su decidido capitán D. José Cangés, ocupó una altura contigua al pueblo á mi izquierda, para atacar y obrar en caso necesario contra parte de la facción de Cendrós, que se hallaba muy inmediata, y toda otra fuerza que se presentase; y reunida ya á mi vista toda la facción, me puse al frente de 23 caballos del propio cuerpo, mandados por el bravo y muy decidido teniente del mismo D. Roman de Moya, y de la 6.ª compañía de cazadores del Rey, 1.º ligero, dirigida por su teniente D. Pedro Graus; y después de haber dado orden al primer comandante del mismo D. Antonio Marzo, que con el resto de las fuerzas siguiese mi movimiento, según exigiesen las circunstancias y le dictasen sus conocimientos militares; previniéndole que al momento que viese cargaba yo al enemigo, mandase salir por el camino que conduce á Guimera la compañía de carabineros y el resto de la caballería para cortar al enemigo por aquella parte; y á la voz de viva ISABEL II, cargué con la rapidez posible con las fuerzas arriba dichas á toda la facción que permanecía en el mismo punto, verificándolo al propio tiempo y con la mayor intrepidez las demás fuerzas en el orden prevenido, disputándose todos la delantera en tales términos, que quedo muy en breve derrotada, dispersa y perseguida por todas partes la vil canalla, dejando el campo cubierto de cadáveres; y á no haber sido protegidos por la oscuridad de la noche y espesos bosques, hubiera sin ninguna duda perecido toda la facción, que con la mayor decisión se hallaba cargada por todas partes por el arma de caballería, que penetraba á la par que la infantería por puntos por los que apenas podía esta transitar, continuando persiguiendo los dispersos, no obstante de entrada ya la noche, hasta los bosques de Valesogona, en los que se juntaron las dos á las de caballería, siendo la otra mandada por el capitán D. Lucas María de Liera.

La pérdida del enemigo ha sido de 70 á 80 muertos vistos en el campo, varios cabecillas, entre otros el que lo era en jefe Vidal de Mora, según relacion hecha después de reconocido muy detenidamente su cadáver, ropa, caballo y demás señas que cuatro Nacionales de Mora la Nueva y Granada, que hacia dos meses tenia el mismo prisionero y consiguieron en este día su deseada libertad; quedándose la satisfacción de poner en conocimiento de V. E. que este cabecilla fue cogido por mí mismo, que mandé sobre la marcha fusilar, sin ser por mí conocido en aquel acto; 72 armas de diferentes calibres, 12 lanzas sin armas, dos cajas de guerra; 8 jacas con sus correspondientes sillars que montaban igual número de cabecillas, 7 acémilas cargadas de viveres y algunas ropas, un talego de balas de todos calibres; teniendo por mi parte toda la pérdida de un caballo que quedó muerto de un trabuazo en el campo: tengo la satisfacción de decir á V. E. que todos los individuos que tengo el honor de mandar, han acreditado nuevamente en la gloriosa jornada de este día el valor, entusiasmo y decisión de que se hallan animados á favor del legítimo Gobierno de nuestra idolatrada REINA DOÑA ISABEL II y de las libertades patrias, venciendo toda clase de peligros y obstáculos, sin que me hayan dejado mas que desear; y faltaría á mi deber si dejase pasar en silencio y oscuridad el mérito que han contraído el decidido como valiente teniente D. Roman de Moya; el intrépido ayudante de órdenes y subteniente de la compañía de carabineros D. Cándido de Orozco, que combatía á la par que la caballería; el de D. Pedro Graus, teniente de la 6.ª compañía; el del capitán D. Lucas María de Liera, de caballería de Navarra; el del primer comandante D. Antonio Marzo, que seguía con su reserva el alcance del enemigo, siendo digno de todo elogio D. Blas Perez, cabo 2.º de caballería; el que después de muerto su caballo emprendió con un cabecilla el ataque brazo á brazo, el que fue acuchillado por el mismo, distinguiéndose en diferentes acciones, por las que tiene ó disfruta la cruz de S. Fernando; el sargento Julian Reyes; cabos Francisco Moreno, Juan Pastor y Manuel Martinez, todos de caballería; el de los soldados de la compañía de carabineros Juan Marquina, Antonio Berenguer, Vicente Esquerre y cabo 2.º José Cajjos; de la 6.ª el sargento 2.º Antonio Andres, soldados Pedro Monzó y Francisco Alcudia; los que no puedo menos de recomendar muy particularmente, acompañando al propio tiempo la relacion de los que mas se han distinguido en este día y considero acreedores á la munificencia de S. M. y á la consideración de V. E. si así lo estimas justo.

Lo que tengo el honor de transmitir á V. E. para el debido conocimiento y satisfacción de S. M., reservándome elevar á su Real clemencia las propuestas de recompensas á los valientes que tuvieron la suerte de distinguirse, tan luego como este gefe la arregle al formulario circularado en 4 de Marzo último.

Comandancia general de las provincias de Castellon, Teruel y correjimiento de Tortosa. — Excmo. Sr.: Reunida la división de mi mando en la confluencia de los caminos que de la Yunta y el Campillo van á Tortosa, donde había pernoctado el rebelde Cabrera con su facción, la de Forcadell, el Organista &c., me dirigí á campo través aprovechándome de las desigualdades del terreno para no ser visto al salir al camino que de dicho pueblo dirige á Molina. Supe por mis confidentes que Cabrera había salido de dicho pueblo para la expresada ciudad, y me dirigí por la diagonal a su encuentro. Cuando me hallaba como media hora á su flanco izquierdo, habiéndome repasado sus columnas de Rueda, formé la división en cinco columnas, la de la derecha bajo la dirección del coronel D. Francisco Gonzalez, que me pidió ocupar este punto, compuesta del 2.º batallón de Bailen, 5.º ligero, al mando de su comandante el coronel D. Francisco Lamperez; la segunda columna compuesta de las compañías de cazadores del primero y tercer batallón del regimiento infantería del Rey, 1.º de línea, la del primer batallón de la Reina, 2.º de línea, la del provincial de Ciudad-Real, la 5.ª de fusileros de Aragón, y el batallón citado de la Reina, al mando todo del teniente coronel mayor del mismo regimiento el coronel Don

Andrés Parra, la de la izquierda compuesta del batallón 2.º fusileros de Aragón, al mando de su comandante el teniente coronel D. Francisco Ruiz; la cuarta y quinta columna en segunda línea y como reserva á retaguardia de la primera, compuesta de los batallones expresados 1.º y 3.º del Rey, y 170 hombres del provincial de Ciudad-Real, al mando del teniente coronel mayor del regimiento del Rey el coronel D. Juan Antonio Puertas. La caballería cubriendo los flancos, la ligera á la derecha, compuesta de 60 caballos de Victoria, 4.º ligeros, al mando del capitán graduado de teniente coronel D. Francisco Latorre, 40 caballos del regimiento de Cataluña, 6.º ligeros, al mando del capitán D. Agustín de Leiva, y 30 lanceros de Isabel II al mando del teniente del mismo D. Antonio Elías, y toda esta caballería bajo la dirección del comandante del 4.º ligeros D. José Garrigó. El escuadrón del Rey, 1.º de línea, de unos 80 caballos al mando de su comandante D. José Rizo, cubriendo el flanco izquierdo.

Dispuesto así el orden del combate, dije cuatro palabras energicas á la tropa, y contesté con los vivas mas ardientes á nuestra legitima REINA, á su augusta Madre, á la libertad legal y al general que tiene el honor de mandarles. Impuesto el debido silencio marchamos decididos con la alegría en el semblante y la resolución y confianza en el corazón, en busca del enemigo que tanto trabajo nos habia costado alcanzar. Al cuarto de hora de marchar lo descubrimos como á otro cuarto de hora mas de distancia, marchando aceleradamente reunido, y dirigiéndose á unas altas montañas cubiertas de monte bajo que habia hacia nuestro frente y á la derecha del camino de Molina, formando con este un ángulo obtuso, treparon á ella, formaron sobre el cerro llamado de las Tejeras su batalla, con la fuerza de unos 4400 hombres, organizada en siete batallones y un pequeño escuadrón de caballería. Mandé avanzar la caballería ligera á perseguir unos bagajes que habian abandonado y batir á la enemiga, si podia antes de que trepase á la montaña, y previne que la caballería de línea sostuviese aquella formando su reserva: montaron con tanta velocidad la altura, que les fue á los nuestros imposible alcanzarla.

En tanto yo seguía con las columnas de infantería en pos de ella hacia el enemigo. Cabrera recorrió toda su línea arengando á la facción. El gran cambio de dirección á la izquierda que tuve precision de mandar á todas las columnas para dar nuestro frente al cerro de las Tejeras, produjo que la primera de la derecha formada por Bailen, y que habia oblicuado mucho sobre la misma mano, para evitar un cerro elevado que se encontraba en su marcha, la hizo quedar muy rezagada, y le mandé formar la reserva, quedando la columna de Parra á la derecha, la de Puertas en el centro y la de Ruiz siempre á la izquierda, cuyo cambio de frente se ejecutó con un orden, una precision y un silencio cual si estuviéramos en un simulacro. Observé que la clave de la posicion era la izquierda del cerro, y previne al coronel Parra la tomaso con su columna; al propio tiempo mandé al comandante Ruiz atacase decididamente la derecha, y que el coronel Puertas con la suya avanzase por el centro.

El enemigo rompió su fuego antes que estuviéramos á tiro, y lo continuó con una viveza extraordinaria luego que estuvimos mas cerca, y las columnas continuaron su marcha con la serenidad y sangre fria, hijas del verdadero valor y de la disciplina, sin que nuestros cazadores contestasen con el suyo hasta haber comenzado á trepar el cerro á tiro corto de fusil; pero ocupados mas de avanzar que de hacer fuego. Cabrera, que los vio tan cerca de su flanco izquierdo, trajo un trozo del centro para reforzarle, gritando: *á ellos que son pocos*. Parra gritó á los suyos: *á ellos, que huyen*. El batallón de la Reina se esforzó á trepar aceleradamente para sostener á sus compañeros, y yo al propio tiempo mandé subir á media ladera toda la caballería ligera, dirigiéndola yo mismo para sostener este ataque tan atrevido y tan bien ejecutado. En este mismo instante el comandante Ruiz llegó con su batallón á la cima por nuestra izquierda, y el coronel Puertas por el centro, que tenia la subida mas penosa, se hallaba cerca, y al momento toda la línea enemiga se conmovió, gritando algunos: *que nos cortan la retirada*; y tal era efectivamente mi plan, pensando correrme con la caballería hacia mi izquierda para cortarles la retirada por el monte, y obligarles á bajar á la llanura que habian abandonado.

Cabrera hizo todavía un esfuerzo inútil para salvarse de la derrota, y solo consiguió recibir una estocada de un soldado del 6.º de ligeros que le rompió la capa y le hirió en el brazo, y que á no ser por haberse deslizado el caballo y caído, le hubiera muerto. Toda la línea se desordenó, y corrieron extraordinariamente por el pinar que hay á la espalda del cerro, abandonando armas, mantas, mochilas, morriones y cuanto tenían, para huir mejor. Por nuestra desgracia, los estribes del monte estaban divididos por barrancos que hubimos de atravesar bajando y subiendo; porque continuando por las sendas que dividian estos, nos separabamos mucho de la dirección de Medina hacia donde ellos huian. Todas las columnas á la vez treparon la altura, conservando el orden mismo que les habia prescrito, y hasta la columna de equipajes, escoltada por las guardias de prevención, formada como en segunda reserva, siguió la marcha de la primera. No puedo calcular en menos de 100 muertos los que tuvo en este primer combate, que se hallaban en su línea de batalla y diseminados por todo el pinar, en el cual rescatamos muchos de los zapadores y francos de Soria prisioneros, entre Ferrer y Ateca, camino real de Madrid.

Apesados habiamos marchado media hora por el pinar, cuando notamos que llegaba tropa á las alturas de Molina; era Quilez con 4 batallones con la fuerza de 2400 hombres, los mejores de toda la facción, y casi toda la caballería, que reunida con la de Cabrera, componian cerca de 450 caballos. Mientras salimos al extremo del pinar se reunieron todas las facciones, se reorganizaron los fugitivos de la accion anterior, y se formaron nuevamente en batalla en las alturas que dominan la ciudad de Molina, apoyados á su espalda al castillo

de esta, y defendidos por delante por un gran barranco que separa aquellas alturas del pinar en que nos encontrabamos. Al instante noté que la posición que los enemigos ocupaban presentaba un ataque fácil por la hermosa llanura que habia á su flanco derecho, me dirigí al momento hacia ella haciendo un cambio de dirección á la izquierda, al tiempo que toda su caballería dió un paso á la desfilada como para hacernos notar su número, é imponerlos con él. Mandé á la nuestra que avanzase, la ligera á la vanguardia y la de línea á retaguardia para que aquella cargase y esta le sirviese de reserva; yo me puse al flanco de ambas para dirigir la carga cuando llegase la oportunidad; pero en cuanto avanzamos nos encontramos con un pequeño barranco que para pasarle era necesario desfilarse de á cuatro; así se ejecutó prontamente, y luego que el enemigo notó que se iban formando las mitades al trote para ir á buscarle, se desfiló por una cuesta abajo y en dirección de la retaguardia de su infantería. La nuestra venia marchando desde la salida del pinar en el orden primitivo que le habia prescrito por la mañana, y formando un arco de círculo según lo exigia la situación del terreno. Al ver nuestro movimiento, que indicaba íbamos á atacarle su flanco derecho, los enemigos hicieron un cambio de frente, apoyando su derecha en el castillo, el que guarnecieron, y la izquierda en las alturas que dominan el barranco, teniendo en ellas un batallón formado por compañías en escalones, y cuya fuerza total calculé en unos 59 hombres; entonces volvió Cabrera á arengar á las tropas y reprendió á los de la primera accion.

Luego que estuvimos á poco mas de tiro de fusil, salieron las compañías de catalanes y desplegaron en guerrillas con un valor digno de mejor causa, y principieron á hacernos un fuego vivo, que por fortuna no fue certero. Mandé desplegar á nuestros tiradores en guerrilla, y que nuestras columnas avanzasen protegidas por aquellas. La marcha se ejecutó con un orden admirable, y cual si fuese una parada. Mientras estas avanzaban hacia el enemigo, hice que una guerrilla de caballería cubriese el flanco izquierdo y observase si la del enemigo trataba de volver: entre tanto las columnas avanzaban hacia el enemigo, y estando ya á tiro escaso de fusil, de modo que toda su línea rompió el fuego general. Convencido de que la resolución y el arrojo cuando se mandan tropas bien disciplinadas é instruidas aseguran el triunfo y lo hacen menos costoso, mandé armar la bayoneta á todas las columnas, y que sin hacer fuego cargasen con ella al enemigo, que nos esperó á pie firme, batiendo al propio tiempo nuestras bandas de tambores. En el mismo instante previne á la caballería ligera atacase la extremidad derecha de la línea enemiga; y seguro de no poder ser ofendido por su caballería, y notando un claro entre la columna de Aragón y la del Rey, de infantería, 1.º de línea, por donde podia dar la carga la del Rey, de caballería, lo mandé ejecutar así poniéndome al frente de unos y otros con mis ordenanzas; y con la velocidad del rayo llegamos todos á la vez sobre los enemigos, desapareciendo su línea en pocos segundos, dejando el campo cubierto de cadáveres, armas y algunas cajas de guerra. Sin un derrumbadero terrible que hay á retaguardia de aquella posición por donde se arrojaron los enemigos con la mayor precipitación pasando el estrecho valle que forma el río Gallo y los canales que hay para el riego y los molinos á derecha é izquierda, invadibles estos, y que los enemigos pasaron arrojándose desparovidos y en el mayor desorden, su pérdida en muertos hubiera sido horrosa. Observé muchos que se bajaban por el pueblo, y mandé al coronel Parra que con su columna los persiguiese por este.

La dirección de los cerros que se prolongaban por nuestra derecha, llevó á nuestras masas y á la caballería hacia ellos para buscar por donde poder descender al valle y perseguir los restos fugitivos de los facciosos que trepaban ya por los cerros de la izquierda del Gallo en el mas espantoso desorden, pero haciendo fuego aun muchos de ellos. Encargué al teniente coronel D. Mauricio Renjifo que continuase valle abajo con su batallón 3.º del Rey, hasta encontrar un puente que habia algo distante, para que con la caballería ligera pasase por él y persiguiese hasta ponerse el sol á cuantos hubiese por aquellas alturas. Yo contramarché con la caballería de línea, el batallón de Bailen y el batallón 1.º del Rey para pasar por el puente del arrabal de dicha ciudad y perseguir á la caballería que se habia acercado á ella para proteger los fugitivos que por la misma penetraron; cuando pasé el río les observé que trepaban ya por un barranco arriba, y los perseguí con la velocidad que permitia el estado de los hombres y caballos, que llevaban diez horas cumplidas de marchar, trotar y correr sin descanso alguno, sin haber comido; y subiendo y bajando cerros; continué por aquellas alturas persiguiéndolos mas de legua y media hasta puesto el sol sin poder ya darles alcance, y regresé á la ciudad, en la que entré ya oscurecido, recibiendo de mis tropas los mas cordiales vivas, que repetí con el mayor entusiasmo en favor de nuestra inocente REINA, su augusta Madre y de la libertad legal; con tanta mayor satisfacción, cuanto nuestra pérdida habia sido casi ninguna, y la del enemigo no habia tenido igual desde el principio de la guerra civil en el reino de Aragón, y muy pocas semejantes por sus circunstancias en la de Navarra.

Nosotros, como tengo dicho en mi parte anterior, solo tenemos un jefe continuo, que no ha dejado de hacer el servicio, el teniente coronel del regimiento de la Reina, coronel D. Andrés Parra; dos heridos, el teniente comandante del destacamento de lanceros de Isabel II: D. Antonio Elías, de un bayonetazo, y el subteniente de infantería de la Princesa D. Angel García, de un balazo en la cara, al que por equivocacion puse como de voluntarios de Aragón en mi parte anterior; tres individuos de tropa muertos; 42 heridos, le mayor parte de gravedad, pero muy pocos de peligro; 4 caballos muertos y varios heridos. Los enemigos han tenido al cabecilla Cabrera herido; muerto el segundo de Quilez D. N. Rus, otro que llamaban coronel D. N. Franco, un capitán D. F. Asistendi, y muchos otros oficiales, varios frailes ó curas, y hasta mas de 700 individuos, según los últimos datos y no-

ticias positivas que he podido adquirir; 487 que han contado los paisanos que han entrado los cadáveres en las inmediaciones de Molina; mas de 100 en el pinar y cerro de las Tejeras en la primera accion, y mas de otros 100 que se deben contar entre los muertos distantes de dicha ciudad, y de los que se van dejando Quilez y Cabrera en los diferentes pueblos por donde pasan de la multitud de heridos que uno y otro conducen, y que perecen, faltos de asistencia, por la crudeza del tiempo y precipitación de su fuga. Pasan de 400 los heridos que conducen todavía aquellos cabecillas, que han perdido ademas mas de 39 hombres dispersos, que no volverán jamás á las facciones; mas de 1500 á 29 fusiles, escopetas y otras clases de armas; 13 cajas de guerra iban ya recogidas en Molina; y sobre todo han perdido el prestigio y la fuerza moral que desde el mes de Agosto habian adquirido. La conducta vergonzosa de su caballería ha introducido entre ellos la discordia; y si esta se hubiera portado con tanto valor como su infantería, nuestro triunfo hubiera sido todavía mas grande, pues yo estaba tan seguro de batirla, como lo estoy ahora de haberlo ejecutado con esta. Es tal el temor de que van poseidos que confiesan paladinamente su inevitable destrucción. Hemos libertado á los 400 prisioneros que llevaban de zapadores y francos de Soria, entre ellos dos oficiales: no sé que en el día les quede ninguno de aquellos. Cuando salí de Molina el 17 iban alistados y presentados mas de 250; y supo que muchos marchaban directamente á Guadalajara. El espíritu público de estas provincias se ha reanimado extraordinariamente con esta feliz ocurrencia; y como han sido tantos los testigos de las dos brillantes acciones, por el gran número de bagajes que ellos yo llevábamlos, los cuales han contado los muertos, y han visto tambien sus heridos, publican á la faz del mundo que mi parte es muy moderado, que la pérdida del enemigo ha sido mucho mas grande; y ponderan en extremo el valor y serenidad de la tropa, cargando al arma blanca á un enemigo valiente y muy superior en número.

Todos los individuos que se hallaron en las acciones se han portado con un valor digno de todo elogio; pero hay algunos que tuvieron la suerte de hacerse notar entre tantos valientes; mas no habiendo recibido todavía las relaciones de todos los cuerpos por estar operando contra las facciones separados de mi desde el 17, y no pudiendo tampoco detenerme por mas tiempo en esta ciudad, porque la brigada se halla ya en Mora á diez horas de aqui, he suspendido la remision de las propuestas y recomendaciones, que verificaré lo mas pronto que me sea posible. Unicamente pido por ahora á S. M. que mande incorporar á estos batallones de la brigada de Andalucía la fuerza que de ellos existe en Burgos y en Andalucía, como se ha hecho con el batallón de Córdoba. Dios guarde á V. E. muchos años. Toresel 21 de Diciembre de 1835. = Excmo. Sr. = Juan Palarea. = Excmo. Sr. secretario interino de Estado y del Despacho de la Guerra.

Nota. Conduzco 5 prisioneros que se han hecho estos dias y un fraile que huyendo de nosotros el 15 dió con la columna del comandante Oribe.

Capitanía general de Castilla la Vieja. = Excmo. Señor: Aprovechando el paso de un extraordinario, y mientras que por el primer correo doy cuenta á V. E. para que lo haga á S. M. con toda extension del parte que me da el gobernador de Ciudad-Rodrigo de la entrada en aquella plaza de la brigada del general Baron de Puente de Santa Maria, tengo la satisfaccion de participar á V. E. que esta se verificó el 19 del corriente á las dos y media de la tarde: que las tropas portuguesas fueron recibidas con salva de artillería y con el mayor júbilo de la poblacion; y por último que así esta como su digno gobernador, tropa y Guardia nacional de la misma, se han esmerado en obsequiar á los aliados, que han manifestado ser sensibles y quedar satisfechos de las muestras de fraternidad y alegría que su presencia ha causado.

Añade el gobernador que esta brigada emprendió su marcha para San Martin del Rio á las ocho de la mañana del 21, habiendo observado una disciplina admirable, y existiendo la mayor armonia entre sus individuos, la guarnicion y vecindario de Ciudad-Rodrigo. Dios guarde &c. Valladolid 25 de Diciembre de 1835. = Excmo. Sr. = José Manso. = Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

BOLSA DE MADRID. Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.
Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100. 00.
Títulos al portador del 5 p. 100. 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100. 00.
Títulos al portador del 4 p. 100. 44 á 60 d. f. ó vol.: 458, 45 y 44 á varios fl. ó vol.: á prima de 1 por 100.
Valer Reales no consolidados, 00.
Ídem premiados, 00.
Ídem negociable de 5 p. 100 á papel, 00.
Ídem sin interes: 14 al contado: 148, 4, 3, 14, 4, 5 y 14 á varios fl. ó vol.: 148, 148 y 148 á varios fl. ó vol., á prima de 8, 8 y 7 p. 100.
Accion del banco español, 00.

CAMBIO.		
Amsterd. en 00.	Alicante, á corto plazo, no, 1 h.	Málaga, par.
Breves, 00.	Barcelona, á poses fuertes, 1 d.	Sanander, 18 pap. b.
Hamburgo, 00.	Bilbao, 3 d.	Sanago, 4 á 1 d.
Londres, á 90 días, 78 p.	Cádiz, 3 d.	Valencia, 1 á 12 h.
Paris, 16-1 papel.	Cuenca, 3 d.	Zaragoza, 1 d.
	Granada, 3 d.	Documento de terms, 6 p. 100 al año.

ANUNCIO.

Pólice en la ópera I Partisan de Bellin, arreglada para piano á 8 r.: gran simfonia de la Mada de Portici, para piano, á 10: gran baile en el primer acto de dicha ópera, para piano, á 12: barcarola de tenor de ídem, á 3; y la de bajo, á 2: rigodours sacados de dicha ópera, para piano y flauta: cavatina Costa dios de la ópera Norma, para guitarra, á 6; y flauta, á 5: duo para dos flautas en dicha ópera, á 8: duo de bajos de la Chiara, para dos flautas, á 10: principio de música con la demostracion de las figuras, á 10: pequeño método de flauta, á 6: método de violín por Bailiot, parte 1.ª, á 24. Se hallarán estas piezas impresas en Madrid en el almacén de Lodre, y en Cádiz en el de Moya.